



Jesus Maria, 10 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000991-2024-OGGRH-MINSA

Vistos, los expedientes N°s. ESST-SESM20240000194 y **ESST-SESM20240000209**, que contienen los Memorándum N°s. D000184 y 208-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, emitidos por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° D001038-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, ambos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre licencia por enfermedad del servidor **MIGUEL ANGEL MENDOZA MARTINEZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándums N°s. D000184 y 208-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fechas 31 de mayo y 19 de junio de 2024, la Jefa del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite las solicitudes de licencia por enfermedad del servidor **MIGUEL ANGEL MENDOZA MARTINEZ**, Técnico en Estadística, Nivel STC, de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud, para lo cual mediante cuadros de resumen adjuntos a las Notas Informativas N°s. D000201 y 216-2024-ESST-SESM-MINSA, de fechas 31 de mayo y 18 de junio de 2024, detallan los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°s. A-528-00028926-24 por veintisiete (27) días, del 21 de mayo al 16 de junio de 2024, expedido por el M.C. Marco A. Saavedra Salazar, CMP: 30135 y A-528-00032236-24 por veintiocho (28) días, del 17 de junio al 14 de julio de 2024, expedido por el M.C. Luis Miguel Jhong Casavilca; al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, para que se efectúen las acciones correspondientes; asimismo, mediante las citadas Notas Informativas, la Coordinadora Responsable del Sub Equipo ESST Servicio Médico remite los presentes expedientes, para que prosigan su trámite por encontrarse viables;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Informe de vistos, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde atender favorablemente las solicitudes de licencia por enfermedad del servidor **MIGUEL ANGEL MENDOZA MARTINEZ**, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad vigente, toda vez que está debidamente acreditada con las Notas Informativas N°s. D000201 y 216-2024-ESST-SESM-MINSA;



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 13:01:56 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 12:43:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 6HY03LT



Que, de acuerdo al sistema checksmart de Control de Asistencia, el referido servidor no consigna descansos médicos, antes de la presentación de los expedientes de vistos;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad al servidor **MIGUEL ANGEL MENDOZA MARTINEZ**, Técnico en Estadística, Nivel STC, identificado con DNI N° 07843761, de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud de la Administración Central del Ministerio de Salud, por cincuenta y cinco (55) días con eficacia anticipada, de acuerdo al siguiente detalle:

CON GOCE DE REMUNERACIONES				CON GOCE DE SUBSIDIO			
AÑO	MES	DÍAS	PERÍODO	AÑO	MES	DÍAS	PERÍODO
2024	MAYO	11	Del 21 al 31	2024	JUNIO	21	DEL 10 AL 30
	JUNIO	9	Del 1 AL 9		JULIO	14	DEL 1 AL 14
TOTAL		20		TOTAL		35	

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor **MIGUEL ANGEL MENDOZA MARTINEZ**, a la Dirección General de Operaciones en Salud y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

